

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el Lobby del recinto dentro de las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, siendo las **9 (nueve) horas con 18 (dieciocho) minutos del día 10 (diez) de diciembre del año 2024 (Dos mil veinticuatro)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Familia y Derechos de la primera infancia, niñas, niños y adolescentes de la LXXVII Legislatura**, realizaron sesión de trabajo.

Al inicio de la sesión, la Diputada Presidente de la Comisión, Paola Cristina Linares López dio la bienvenida a los Diputados Integrantes. De conformidad con lo señalado en la fracción tercera del artículo 51 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicito a la **Diputada Secretaria** se sirva a pasar **Lista de Asistencia** a los diputados que se encuentren de manera presencial, para verificar el **Quórum Legal para dar inicio**:

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Presidenta:	Paola Cristina Linares López	Presente
Vice-Presidenta:	Ivonne Liliana Álvarez García	Presente en línea
Secretaria:	Armida Serrato Flores	Presente
Vocal:	Rafael Eduardo Ramos de la Garza	Presente
Vocal:	María Guadalupe Rodríguez Martínez	Presente
Vocal:	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Ausente con aviso
Vocal:	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente en línea
Vocal:	Esther Berenice Martínez Díaz	Presente en línea
Vocal:	Marisol González Elías	Presente en línea
Vocal:	Brenda Velázquez Valdez	Presente en línea
Vocal:	Anylu Bendición Hernández Sepúlveda	Presente en línea

2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

Verificada la asistencia, la Diputada Presidente Paola Cristina Linares López, solicitó a la Ciudadana Secretaria a dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Familia y Derechos de la primera infancia, niñas, niños y adolescentes.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:

NÚM.	ASUNTO
17712/ LXXVI	C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 Y 9 DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
17769/ LXXVII	CC. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ, DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO Y DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA LA ESCUELA PARA PADRES, MADRES O QUIENES EJERZAN LA TUTELA, GUARDA O CUSTODIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CUIDADOS BÁSICOS DE SALUD NEONATAL Y EN PRIMEROS AUXILIOS EN SITUACIONES DE ASFIXIAS.
18842/ 18957/ LXXVII	DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ, ESTHER BERENICE MARTINEZ DIA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.
	C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA.
16776/ 17011/ 18650/ 18808/ LXXVI	DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
18025/ LXXVI	C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
18868/ LXXVII	DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y DIP. BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ Y ESTHER BERENICE MARTINEZ DIAZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FAMILIAR DE ACOGIDA POR TIEMPO PARCIAL.
--	---

6. Asuntos Generales.
7. Lista de asistencia final.
8. Clausura de la reunión.

4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Diputada Presidente Paola Cristina Linares López preguntó a los integrantes si tenían alguna observación sobre el mismo.

La Diputada secretaria Armida Serrato Flores pide la voz y solicita a la presidenta y a los integrantes de la comisión de Familia que los expedientes con los números 16776/ 17011/ 18650/ 18808/ LXXVI, que es el número 4 del listado de dictámenes que se están dictaminando en uno solo, que se bajen del orden del día, a fin de tener un mayor análisis en virtud de que hubo reformas recientes a la ley general de niñas, niños y adolescentes con la finalidad de tener la seguridad y certeza de que la homologación que se está realizando y la reforma no vaya en contra de las mismas de la ley general.

La presidenta Paola Cristina Linares López, pone a consideración la propuesta que se realizó y se somete a votación de los presentes de manera nominal.

DIPUTADO	SENTIDO
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	FAVOR
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	FAVOR
ARMIDA SERRATO FLORES	FAVOR
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	FAVOR
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	FAVOR
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	FAVOR
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	FAVOR
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	FAVOR
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	FAVOR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Concluido el punto anterior, pasaron al siguiente punto del orden día, por lo que se somete a votación el nuevo orden del día, quitando el punto anterior que se tomará en cuenta en otra sesión.

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	A FAVOR		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	-		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	A FAVOR		
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	-		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		

La presidenta pone a consideración de los Diputados presentes la omisión de la lectura del Acta de la sesión anterior, por lo que solicitó a la C. secretaría lo someta a votación nominal:

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	-		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	-		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	A FAVOR		
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	-		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		

La presidenta pone a consideración de los Diputados presentes el sentido y el contenido del Acta, por lo que solicitó a la C. secretaría lo someta a votación nominal:

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	-		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	-		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	A FAVOR		

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	-		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		

Se aprueba por unanimidad de votos el sentido y el contenido del acta.

**5. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN RELATIVOS
A LOS EXPEDIENTES 17712/LXXVI, 17769/LXXVI, 18842/LXXVI, 18957/LXXVI, 18025/LXXVI y
18868/LXXVII**

La presidenta comenta que en virtud de que los proyectos de dictamen antes mencionados, **FUERON CIRCULADOS** con las 48 horas de anticipación, *proponen a los integrantes que sean leídos en bloque únicamente el proemio y resolutivo del mismo, sean discutidos y votados al final para la votación correspondiente de cada dictamen.*

Por lo que se solicita a la C. Secretaría lo someta a votación nominal, la lectura del proemio y resolutivo y la votación de ambos bloques, así como su votación al final:

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	A FAVOR		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	-		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	A FAVOR		
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	-		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		

Se aprueba por unanimidad dar lectura en bloque del Proemio y Resolutivo y posterior Votación de cada proyecto de dictamen.

Por tal razón se solicita a la Diputada Secretaría dar lectura a los proemios y resolutivos del dictamen relativos a los expedientes AGENDADOS PARA LA PRESENTE SESIÓN.

**EXPEDIENTE 17712 /LXXVI
(PRIMER DICTAMEN)**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de la Familia y Derechos de la primera infancia, niñas, niños y adolescentes, le fue turnado en fecha 01 de noviembre del 2023, para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo No. 17712/LXXVI, que contiene escrito presentado por la C. DIP. Cecilia

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Sofía Robledo Suárez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 2 y 9 de la Ley de Instituciones asistencia les que tienen bajo su guarda, custodia o ambas a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Nuevo León.

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. - Se reforma el Inciso f) del artículo 2, y el inciso g) de la Fracción IV del Artículo 9; de la **Ley de Instituciones Asistenciales que tienen bajo su guarda, custodia o ambas a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...
a) a la e) ...
f) *La Fiscalía General de Justicia del Estado; y*
g) ... *quedan igual*

Artículo 9. ...
I. a IV. ...
a) a la f) ...
g) *Un representante de la Fiscalía General de Justicia del Estado;*
h) a la I) ... *quedan igual*

...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

* * * * *

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**EXPEDIENTE 17769/LXXVI
(SEGUNDO DICTAMEN)**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de la Familia y Derechos de la primera infancia, niñas, niños y adolescentes, le fue turnado en fecha 02 de noviembre del 2023, para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo No. 17769/LXXVI, que contiene escrito presentado por los CC. Dip. Gabriela Govea López, Dip. José Filiberto Flores Elizondo y Dip. Elsa Escobedo Vázquez, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley que crea la escuela para padres, madres o quienes ejerzan la tutela, guarda o custodia del Estado de Nuevo León, en materia de cuidados básicos de salud neonatal y en primeros auxilios en situaciones de asfixias.

DECRETO

ÚNICO. - Se reforma la fracción XIII; y se adiciona la fracción XIV, de la LEY QUE CREA LA ESCUELA PARA PADRES, MADRES O QUIENES EJERZAN LA TUTELA, GUARDA O CUSTODIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para quedar como sigue:

Artículo 9. ...quedó igual

I. a XI. ...quedó igual

XII. Estrategias metodológicas que favorecen el uso de herramientas virtuales;

XIII. Orientación y capacitación sobre cuidados básicos de salud neonatal y en primeros auxilios en situaciones de broncoaspiración o asfixias; y

XIV. Atención y escucha a las niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad.

...quedó igual.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

* . * . * . * . *

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

EXPEDIENTE 18842/LXXVI Y 18957/LXXVI
(TERCER DICTAMEN)

HONORABLE ASAMBLEA

- I. En fecha 16 de octubre del 2024, el **Expediente Legislativo No. 18842/LXXVII**, que contiene escrito presentado por el **C. Dip. Armando Víctor Gutiérrez Canales**, integrante del **Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano**, suscribiéndose los diputados **Jesús Alberto Elizondo Salazar, Brenda Velázquez Valdez, Esther Berenice Martínez Díaz**, mediante el cual **presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León**.

- II. En fecha 13 de noviembre de 2024 el **Expediente Legislativo No. 18957/LXXVII**, que contiene escrito presentado por la **C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz**, integrante del **Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano**, mediante el cual **presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León**.

DECRETO

ARTICULO UNICO. - Se reforman los incisos d), f), g), y h) de la fracción XII del artículo 2, la fracción VI del artículo 4, la fracción X del artículo 7, la fracción IX del artículo 15, el artículo 15 Bis, las fracciones VI y VII del artículo 15 Bis 2, y los incisos a) y d) del artículo 20 Bis 2; se adiciona el inciso i) a la fracción XII del artículo 2, el artículo 2 Bis, la fracción VI bis al artículo 4 y la Fracción VIII al artículo 15 Bis 2; todos de la **Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. a XI. ...quedan igual

XII.quedan igual

a) a c). ...quedan igual

d) Física: **Acto de agresión intencional, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad de la otra persona, encaminado hacia su sometimiento y control, provocándole cualquier alteración en su salud física o mental;**

e) ...quedan igual

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

f) Sexual: Acto y omisión que provoque burla y humillación de la sexualidad; niegue las necesidades sexoafectivas; induzca coactivamente a la realización de actos o prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, o se practique la celotipia como medio de control, manipulación o dominio de la persona, generando un daño;

g) Patrimonial: Acto u omisión que ocasiona daño, ya sea de manera directa o indirecta, a los bienes muebles o inmuebles, en menoscabo del patrimonio de la víctima; así como la perturbación, posesión, propiedad, la sustracción, destrucción, menoscabo, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos;

h) Por Omisión: Abuso de poder mediante supresión o privación de alimento, manutención, libertad o cualquier otra análoga, que cause algún tipo de daño físico o psicológico a corto, mediano o largo plazo, y...

i) **Violencia a través de interpósita persona.** - Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a uno o varios miembros de la familia, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se coabite en el mismo domicilio.

Para efectos de este inciso, se entiende por integrante de la familia a la persona que se encuentre unida a otra por una relación de matrimonio, concubinato, cohabitación o por un lazo de parentesco consanguíneo, en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, colateral o afín hasta el cuarto grado.

Artículo 2º Bis.- Las autoridades de la Administración Pública Estatal y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán instrumentar políticas públicas coordinadas, bajo un enfoque de derechos humanos, para la prevención, asistencia y atención de la violencia familiar, como elemento indispensable para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, de las mujeres, de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.

Artículo 4º.- . . . queda igual

...quedó igual

I a V.- . . . queda igual

VI. La Secretaría de Igualdad e Inclusión;

VI Bis. La Secretaría de la Mujeres;

VII. a IX. . . . queda igual

...quedó igual

...quedó igual

...quedó igual

Artículo 7º.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. a IX. . . . queda igual

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

X. Promover la creación de **áreas especializadas, servicios telefónicos de apoyo**, de instituciones privadas, fundaciones y asociaciones civiles para la atención y prevención de la violencia familiar, así como la instalación de albergues para las víctimas; y

XI. ...quedó igual

Artículo 15.- . . .quedó igual

I. a VIII. ...quedó igual

IX. La difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de las mujeres, y personas adultas mayores, para fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia.
...quedó igual

Artículo 15 Bis. - Se entiende por víctima de violencia familiar a la persona que haya sufrido daño, como consecuencia de acciones u omisiones realizadas en su contra, que constituyan violencia familiar, **violencia a través de interpósita persona**, independientemente de que habiten o no en el mismo domicilio del generador de la violencia familiar, se produzcan o no lesiones, o se proceda penalmente en contra del agresor.

Artículo 15 Bis 2.- Las víctimas de violencia familiar tendrán derecho, según corresponda, a:

I. a V. ...quedó igual

VI. Ser restituidas en sus derechos, cuando éstos se encuentren acreditados;

VII. Solicitar las medidas y providencias para proteger su vida, integridad física y moral, bienes y posesiones o derechos, que la Ley prevea; y...

VIII. Se les brinde mayor protección conforme al interés superior de la niñez, tratándose de menores de edad.

Artículo 20 Bis 2.- . . .quedó igual

a) Jurídico: consiste en la asistencia a la víctima mediante los servicios de orientación y asesoría legal, **comprendiendo el apoyo para denunciar, el seguimiento de su caso, el reporte de resultados obtenidos, así como la conclusión del procedimiento de conciliación;**

a) y c) . . .quedó igual

d) Psicológico: consistente en la presentación de servicios terapéuticos para el restablecimiento emocional de la víctima de violencia familiar, **así como la rehabilitación del agente agresor;**

e) . . .quedó igual

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

SEGUNDO. - Las Autoridades sujetas al cumplimiento del presente Decreto, reformaran sus reglamentos y normativa correspondiente en un plazo no mayor a los 90 días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto, estas se realizarán atendiendo a la suficiencia presupuestal.

* * * * *

EXPEDIENTES 18025/LXXVI
(QUINTO DICTAMEN)

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes, en fecha 18 de enero del 2024 le fue turnado para su estudio y Dictamen el Expediente Legislativo No. 18025/LXXVI, el cual contiene escrito presentado por la C. Dip. Anylu Bendición Hernández Sepúlveda, integrante del grupo legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

DECRETO

ÚNICO. - Se reforma la fracción XXXIX del artículo 4, las fracciones y los incisos a), d), g), y h) de la fracción V del artículo 150, se adiciona una fracción V Bis al artículo 4, una fracción I Bis al artículo 137 y un inciso i) a la fracción V del artículo 150, todos a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...queda igual

I a V. ...queda igual

V. BIS. Castigo humillante: es cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante, ridiculizador y de menosprecio, y cualquier acto que tenga como objetivo provocar dolor, amenaza, molestia o humillación cometido en contra de niñas, niños y adolescentes.

VI a XXXVIII. ...queda igual

XXXIX. Violencia contra las niñas, niños y adolescentes: Toda forma de maltrato físico o psicológico, de negligencia en su cuidado o de explotación, incluyendo golpes con la mano

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

o con algún objeto, empujones, pellizcos, mordidas, tirones de cabello o de las orejas, obligar a sostener posturas incómodas, quemaduras, ingesta de alimentos hirviendo u otros productos o cualquier otro acto que tenga como objeto causar dolor o malestar, aunque sea leve, incluido el abuso, acoso sexual y toda forma de maltrato establecido en el Artículo 150 de esta Ley.

Artículo 137. ...queda igual

I. ...queda igual

I. Bis Promover y difundir acciones y medidas de crianza positiva a efecto de lograr las mejores condiciones para el bienestar y el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes; y

II. a VI. ...queda igual

Artículo 150. ...queda igual

I a IV. (...)queda igual

V. ...queda igual

a) Ignorar al niño, lo que hace referencia al niño fantasma. Sus emociones, ansiedades, miedos y necesidades afectivas son totalmente imperceptibles para sus padres o cuidadores, **actitudes de descuido, devaluadoras o de abandono que provoquen en la niña, niño o adolescente daño en cualquiera de sus esferas cognoscitiva, conductual, afectiva y social;**

b) a c) ...queda igual

d) El terrorismo. El que el niño está expuesto a ataques verbales y amenazas con objetos, creando un clima de miedo, **intimidaciones, insultos, hostilidad y ansiedad;**

e) a f) ...queda igual

g) La presión, que es la constante exigencia para lograr un desarrollo rápido esperando logros y aprendizajes a un nivel que no corresponde con su desarrollo neurológico ni mental. Este niño sentirá que nunca será lo suficientemente bueno;

h) El generar sentimientos negativos, de odio, desprecio, rencor o rechazo hacia uno de los progenitores, figuras de apego o quien detente su custodia; o

i) Las prohibiciones, coacciones y condicionamientos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

* * * * *

EXPEDIENTE 18868/77LXXVII
(SEXTO DICTAMEN)

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes, se le turnó para su estudio y dictamen en fecha **23 de octubre del 2024**, el Expediente Legislativo con número **18868/77 LXXVII**, signado por la Diputada María Guadalupe Rodríguez Martínez, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, suscrita por los integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano y las Diputada Brenda Velázquez Valdez y Esther Berenice Martínez Diaz, integrantes del Grupo Legislativo de Morena, mediante el cual presentan la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes por el Estado de Nuevo León, en materia de familia de acogimiento por tiempo parcial o familias de respiro*.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se REFORMA los párrafos primero y tercero del artículo 28; se ADICIÓNNA la fracción XIX Bis al artículo 4, la fracción II Bis al artículo 27 y, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a XIX. ...quedó igual

XIX. Bis. **Familia de acogida de tiempo parcial:** aquélla que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con el interés superior de niñas, niños y adolescentes, esta medida será definida por la autoridad competente, misma que autorizará por un tiempo limitado y en el espacio correspondiente en donde se ejercerá esta modalidad de acogimiento.

XX a XXXIX ...quedó igual

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 27.- ... queda igual

... queda igual

I a II ... queda igual

II Bis. Sea ubicados en una familia de acogida de tiempo parcial;

III a IV ... queda igual

Artículo 28.- Las personas interesadas que deseen asumir el carácter de familia de acogida, **de familia de acogida de tiempo parcial** o familia acogimiento pre-adoptivo, podrán presentar la solicitud correspondiente ante la Procuraduría de Protección o las Instituciones Asistenciales y los Sistemas DIF Municipales debidamente certificados.

... queda igual

La asignación de niñas, niños y adolescentes sólo podrá otorgarse a una familia de acogida, o **familia de acogida de tiempo parcial** o familia de acogida pre-adoptiva que cuente con certificado de idoneidad o el certificado de idoneidad para acogimiento familiar, según sea el caso. Para tal efecto, se observará lo siguiente:

I a VII ... queda igual

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

SEGUNDO.- En un término de 120 días de la entrada en vigor del presente decreto, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León deberá expedir los lineamientos o reglamentación necesaria para su debido cumplimiento.

La presidenta pregunta a los Asistentes si tienen algún comentario u observación del resolutivo de los expedientes anteriormente Leídos:

Se somete a consideración EL PROYECTO DE DICTAMEN CON **EXPEDIENTE 17712/LXXVII**
(CON SUS MODIFICACIONES /EN CASO DE HABER)

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	A FAVOR		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	-		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	-		
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	A FAVOR		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		

Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

Se somete a consideración EL PROYECTO DE DICTAMEN CON **EXPEDIENTE 17769/LXXVII**.

El diputado Rafael Eduardo Ramos de la Garza, propone a consideración una propuesta de modificación al expediente 17769 turnado a esta comisión de la familia y derechos de la primera infancia de niñas, niños y adolescentes.

Se somete a consideración la propuesta del Diputado.

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	a favor		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	a favor		
ARMIDA SERRATO FLORES	a favor		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	a favor		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	a favor		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	a favor		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	a favor		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	a favor		

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	a favor		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	a favor		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	a favor		

Se aprueba por unanimidad de votos, la modificación del diputado Rafael Eduardo Ramos de la Garza.

Se somete a consideración el proyecto de dictamen del expediente 17769/LXXVI con sus modificaciones:

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	A FAVOR		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	A FAVOR		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	A FAVOR		
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	A FAVOR		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		

Se aprueba por unanimidad de votos, de los presentes.

Se somete a consideración el proyecto de dictamen del expediente 18842/LXXVII y 18957/LXXVII.

La presidenta menciona que el grupo legislativo del Partido Acción Nacional propone modificar el inciso f de la fracción XII del artículo 2, y se somete a votación.

Intervino la Diputada Itzel para agradecer el apoyo a la modificación.

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	A FAVOR		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	A FAVOR		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	A FAVOR		
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	A FAVOR		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		
-------------------------------------	---------	--	--

Se aprueba por unanimidad de votos, de los presentes.

Se somete a consideración el proyecto de dictamen del expediente 18842/LXXVII y 18957/LXXVII con sus modificaciones:

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	A FAVOR		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	A FAVOR		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	A FAVOR		
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	A FAVOR		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		

Se aprueba por unanimidad de votos, de los presentes, el dictamen de los expedientes 18842/LXXVII y 18957/LXXVII.

La presidenta menciona que el grupo legislativo del Partido Acción Nacional propone modificar a la fracción primera bis del artículo 137 fracc I.

Se somete a consideración la propuesta de modificación al proyecto de dictamen del expediente 18025/LXXVII.

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	A FAVOR		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	A FAVOR		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	A FAVOR		
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	A FAVOR		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		

Se aprueba por unanimidad de votos, de los presentes.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se somete a la votación de proyecto de dictamen con sus modificaciones

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	A FAVOR		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	A FAVOR		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	A FAVOR		
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	A FAVOR		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		

Se aprueba por unanimidad de votos, de los presentes.

Se somete a consideración el proyecto de dictamen del expediente 18868/LXXVII.

La presidenta agrega que la diputada María Guadalupe Rodríguez Martínez, menciona modificar diversos artículos al proyecto de Dictamen en discusión.

Intervinieron de manera general.....

Se somete a consideración la propuesta de modificación del proyecto dictamen del expediente 18868/LXXVII:

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	A FAVOR		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	A FAVOR		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	A FAVOR		
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	A FAVOR		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		

Se aprueba por unanimidad de votos, de los presentes.

Se somete a consideración el proyecto dictamen del expediente 18868/LXXVII con sus modificaciones:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIPUTADO	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	A FAVOR		
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	A FAVOR		
ARMIDA SERRATO FLORES	A FAVOR		
RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA	A FAVOR		
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	A FAVOR		
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	A FAVOR		
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	A FAVOR		
ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ	A FAVOR		
MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS	A FAVOR		
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	A FAVOR		
ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	A FAVOR		

Se aprueba por unanimidad de votos, de los presentes.

6. ASUNTOS GENERALES.

No hay quien tenga comentarios.

7. LISTA DE ASISTENCIA FINAL.

De conformidad con lo señalado en la fracción tercera del artículo 51 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicitó a la **Diputada Secretaria** se sirva a pasar [Lista de Asistencia](#) para verificar el **Quórum final de la reunión**, el cual se detalla a continuación:

Presidente (a):	Paola Cristina Linares López	Presente
Vice-Presidente:	Ivonne Liliana Álvarez García	Presente
Secretario (a):	Armida Serrato Flores	Presente
Vocal:	Rafael Eduardo Ramos de la Garza	Presente
Vocal:	Maria Guadalupe Rodríguez Martínez	Presente
Vocal:	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Ausente
Vocal:	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Vocal:	Esther Berenice Martínez Díaz	Presente
Vocal:	Marisol González Elías	Presente
Vocal:	Brenda Velázquez Valdez	Presente
Vocal:	Anylu Bendición Hernández Sepúlveda	Presente

8. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se clausuraron los trabajos de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables que habían sido convocados para la reunión descrita en la presente Acta, siendo las **10 (diez) horas con 23 (veintitres) minutos del día 10(diez) de diciembre del año 2024 (Dos mil veinticuatro).**

Monterrey, Nuevo León a 10 de diciembre 2024.

Comisión de Familia y Derechos de la primera infancia, niñas, niños y adolescentes de la LXXVII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.



DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



DIP. ARMIDA SERRATO FLORES
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Nota:

- El Acta y los Proyectos de Dictamen relativos a la presente convocatoria se circulan en archivos electrónicos, cumpliendo lo establecido en los artículos 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.
- Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada uno de los Diputados asistentes a la reunión descrita en la presente Acta de la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, se encuentran debidamente registradas y archivadas en el video que se puede consultar en el canal de YouTube Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en la siguiente liga de acceso:
<https://www.youtube.com/watch?v=SdZUy7jXHVA&t=3s>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA
PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

